

## Precios de suscripción

## EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00  
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'80

**Boletín**

## Precios de suscripción

## FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25  
Número suelto..... 0'25

**Oficial****DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA**

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Immediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

## PARTE OFICIAL

## Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

3362  
Gobierno civil de la provincia de Segovia

## SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

## CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 17 del reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la pulmonía contagiosa y la peste porcina en los términos municipales de Bernuy de Coca, Sepúlveda, Aldealcorbo, Duruelo, Mozoñillo, Sacramenia, San Cristóbal, Martín Muñoz de las Posadas, Montejo de Arévalo y Urueñas, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 12 de Julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 13 de Noviembre de 1919.

El Gobernador,

EMILIO LLASERA

3305

## Comisión Provincial

—o—

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el dia 16 de Octubre de 1919.

PRESIDENCIA DEL SR. D. BERNARDO ROMERO Y MARTÍNEZ, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA

Reunidos los señores Diputados vo-

cales cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

**Policía rural.**—Casla.—Examinado el recurso de alzada remitido a informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia, e interpuesto por D. Lorenzo Matesanz esposo de Benita Sanz, vecinos de Casla, con motivo de multa impuesta por faltas de policía rural, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la oportuna nota del Negociado; la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador civil el recurso de alzada en cuestión, informándole en los términos que constan en acta.

**Hacienda.**—Capital.—Traslada por el Sr. Delegado de Hacienda la Real orden del Ministerio, desestimando como improcedente la petición formulada en la instancia del Sr. Vicepresidente de esta Comisión, solicitando que por aquel departamento, de acuerdo con el de Gracia y Justicia, sea reducida la plantilla del persona de las Prisiones Correccionales por considerar excesivo el número de funcionarios que actualmente figuran en aquella; la Comisión acuerda quedar enterada de la expresada Real orden y que por el Sr. Secretario se informe respecto a la procedencia o improcedencia de establecer el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

**Prisión Correccional.**—Capital.—Informada favorablemente por los señores Diputados Inspectores de la Prisión provincial, la nota de efectos que se consideran necesarios para las atenciones de aquel Establecimiento y que se ha remitido por el Jefe del mismo; la Comisión acuerda aprobar dicha nota y que le sean facilitados al referido Jefe de la Prisión, los efectos que en ella indica.

**Beneficencia.**—Capital.—No habiéndose obtenido contestación a pesar del tiempo transcurrido, al acuerdo en que se interesó del Sr. Gobernador civil, para que él lo hiciera del de Madrid, ordenara al Director del Asilo de Valle Hermoso, manifestase con la posible brevedad si el menor Pedro Sabas de la Torre ha estado en dicho Establecimiento y debe ser reingresado en el mismo o si no debiera tener efecto este último particular, participa los nombres y vecindad de los padres del citado niño para en su vista resolver

lo procedente; la Comisión teniendo en cuenta lo informado por el Negociado, acuerda rogar al Sr. Gobernador civil por quien se dispuso el ingreso provisional del Pedro Sabas de la Torre, ordene al Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia disponga el traslado de aquél a disposición del Sr. Gobernador civil de Madrid, a los efectos que esa Autoridad estime oportunos.

**Sección de alienados.**—Aldeonsancho.—Participado por el Sr. Presidente de la Diputación de Madrid, que se hará cargo del alienado Pedro Matey Martín, natural de aquella Villa y Corte, siendo de obligación de ésta de Segovia, el traslado de dicho demente a la Sala de observación del Hospital provincial de aquella Corte, así como los gastos de estancias causadas por el Pedro en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, por no haberse observado los requisitos que previene la Real orden de 30 de Mayo de 1911, pero que si esta Corporación insiste en dicho abono, deducirá su importe de las causadas por ocho dementes naturales de esta provincia, que actualmente se encuentran en la sección de observación de aquel Hospital y que en breve serán puestos a disposición de esta Corporación; la Comisión, teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la nota del Negociado, acuerda manifestar a la Diputación de Madrid, que no hay inconveniente alguno en acceder a lo que propone, deduciendo de los gastos causa los por el Pedro Matey y el traslado de éste a su disposición, los que ocasionen los ocho dementes que dies serán en breve remitidos a esta Corporación, siempre que se justifique documentalmente que éstos reunen las condiciones exigidas por el Real decreto de 12 de Julio de 1904.

**Sección de alienados.**—Capital.—La Comisión teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en el oportuno expediente, acuerda ratificar con carácter definitivo, el ingreso provisional de la presunta alienada Martina Francisco García, en la sección de observación, con las indicaciones que constan en acta.

**Hacienda provincial.**—Capital.—La Comisión acuerda que se pidan al industrial de Madrid, D. Segundo Rincón, muestras de paño para la confección de

trajes de invierno para el Conserje y Ordenanzas de la Corporación.

**Censo electoral.**—Capital.—Remitido por el Regente de la Imprenta provincial, el presupuesto de lo que importaría los trabajos extraordinarios para la impresión y tirada del Censo electoral, cuyo presupuesto importa la cantidad de 839.76 pesetas; la Comisión acuerda aprobar el referido presupuesto y que se abone el importe de los jornales que en él se expresan hasta donde alcance la consignación correspondiente, dándose después cuenta a esta Comisión. Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

El Secretario Timoteo de Antonio y Gil.—V.<sup>o</sup> B.: El Vicepresidente, Bernardo Romero y Martínez.

3361  
Junta provincial del Censo electoral

RESULTADO de las elecciones de Diputados provinciales, verificadas el día 9 del mes actual, en los distritos de los pueblos siguientes:

## Distrito electoral de Sepúlveda

## Carrascal del Río

- D. Manuel Conde, 84 votos.
- Pedro Abad, 50.
- Agustín Hernández, 37.
- Felicísimo Blánquez, 17.
- Evaristo, 1.

## Castroserni de Abajo

- D. Pedro Abad de la Serna, 43 votos.
- Agustín Hernández Vinuesa, 29.
- Manuel Conde López, 18.
- Felicísimo Blánquez Gutiérrez, 14.

## Encinas

- D. Pedro Abad de la Serna, 67 votos.
- Manuel Conde López, 64.
- Agustín Hernández 10.
- Felicísimo Blánquez, 5.

## Turrubuelo

- D. Pedro Abad de la Serna, 52 votos.
- Manuel Conde López, 48.
- Agustín Hernández Vinuesa, 20.
- Felicísimo Blánquez Gutiérrez, 4.

